

PROGRAMA DE TEMAS QUE HA DE REGIR LA OPOSICION

Primera parte: Ejercicio práctico

- 1.º Diligencia de entrega de una cédula de citación.
- 2.º Diligencia de entrega de una cédula de notificación.
- 3.º Diligencia de notificación y citación en acto de conciliación y en juicio verbal. Diligencia para acreditar la publicación de una providencia notificada en estrados.
- 4.º Diligencia para acreditar la citación en juicio de faltas y cédulas de citación. Supuestos que pueden presentarse en la citación.
- 5.º Diligencia de lanzamiento en ejecución de sentencia dictada en juicio de desahucio en finca urbana o rústica. Reclamación del inquilino o colono en el lanzamiento de labores, plantíos u otras cosas de su propiedad.
- 6.º Primera diligencia en busca del deudor que no es hallado en su domicilio.
- 7.º Segunda diligencia en busca del deudor y requerimiento de pago por cédula.
- 8.º Diligencia de no haberse llevado a efecto el embargo por haber satisfecho el deudor la cantidad reclamada.
- 9.º Diligencia de requerimiento de pago y embargo de bienes. Particularidades que pueden presentarse en estas diligencias.
10. Diligencia de requerimiento de pago y embargo en procedimiento penal; sus distintas modalidades.
11. Diligencia de requerimiento de pago y embargo en la exacción de una multa gubernativa.
12. Diligencia de haber cumplido el penado en su domicilio el arresto impuesto en juicio de faltas.
13. Diligencia de inspección ocular y levantamiento de cadáver. Diligencia de autopsia y enterramiento.

Segunda parte: Ejercicio teórico.

- 1.º Liger examenes de la organización y competencia del Tribunal Supremo, Audiencia Nacional, Audiencias Territoriales y Provinciales.
- 2.º Juzgados Centrales de Instrucción y Juzgados de 1.ª Instancia e Instrucción. Juzgados de Distrito y Juzgados de Paz. Su estructura y competencia.
- 3.º Organización y funciones del Secretariado de la Administración de Justicia. Secretarios de Juzgados de Distrito y de Juzgados de Paz.
- 4.º Oficiales y Auxiliares de la Administración de Justicia. Antecedentes. Funciones.
- 5.º Agentes de la Administración de Justicia. Sus funciones. Ingreso en el Cuerpo. Adquisición y pérdida de la condición de Agente de la Administración de Justicia.
- 6.º Agentes de la Administración de Justicia. Nombramiento y posesión. Plantillas. Provisión de vacantes. Traslados.
- 7.º Agentes de la Administración de Justicia. Residencia, vacaciones, permisos y licencias. Sustituciones.
- 8.º Situaciones administrativas de los Agentes de la Administración de Justicia. Servicio activo. Supernumerario; sus causas y efectos. Reingreso al servicio activo.
- 9.º Agentes de la Administración de Justicia. Excedencia forzosa, especial y voluntaria. Reingreso al servicio activo.
10. Agentes de la Administración de Justicia. Suspensiones; causas y efectos. Jubilaciones. Expedientes de jubilación por incapacidad física.
11. Agentes de la Administración de Justicia. Incapacidades e incompatibilidades. Régimen disciplinario. Faltas; sus clases.
12. Agentes de la Administración de Justicia. Sanciones; autoridades que pueden imponerlas. Iniciación y tramitación del expediente.
13. Agentes de la Administración de Justicia. Recursos que pueden interponerse contra la imposición de correcciones disciplinarias y su tramitación. Reingreso al servicio activo de los que hubieran sido separados. Relación de funcionarios.
14. Notificaciones: sus clases. Citaciones, emplazamientos y requerimientos. Intervención en ellos del Agente de la Administración de Justicia.
15. Intervención del Agente de la Administración de Justicia en los juicios de desahucio e interdictos.
16. Intervención del Agente de la Administración de Justicia en el juicio ejecutivo. Liger examen del proceso penal y de la misión del Agente en él.

13248

ORDEN de 13 de junio de 1980 por la que se convocan oposiciones a ingreso en el Cuerpo de Secretarios de la Administración de Justicia de la Rama de Juzgados.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo que establecen el artículo 11 del Reglamento Orgánico del Cuerpo de Secretarios de la Administración de Justicia de 2 de mayo de 1968 y los artículos 3.º al 9.º y sus concordantes del Reglamento de la Escuela Judicial, aprobado por Decreto 204/1968, de 27 de enero, con las modificaciones introducidas por los Decretos 1280/1969, de 12 de junio, y 2350/1972, de 18 de agosto, se convocan oposiciones libres para proveer 134 plazas para el ingreso en el Secretariado de la Administración de Justicia, Rama de Juzgados, con arreglo a las siguientes normas:

Primera.—Para tomar parte en la oposición se requiere:

- a) Ser español, Licenciado en Derecho, mayor de veintinueve años y de estado seglar.
- b) Carecer de antecedentes penales.
- c) Observar buena conducta pública y privada.
- d) No padecer defecto físico o enfermedad que incapacite para el desempeño del cargo.
- e) No hallarse incurso en ninguna de las incapacidades señaladas en el Reglamento Orgánico del Cuerpo de 2 de mayo de 1968.

Segunda.—Los que deseen tomar parte en la oposición presentarán sus instancias en el Registro General de este Ministerio o las remitirán en la forma y con los requisitos prevenidos en los artículos 65 y 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Los residentes en el extranjero podrán presentarla en cualquier representación diplomática o consular de España, que las remitirá por correo aéreo certificado y por cuenta del interesado.

En las solicitudes deberán hacerse constar, expresa y detalladamente, que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la norma primera, referidas siempre a la fecha en que finaliza el plazo de presentación de instancias, así como el domicilio del interesado.

Expresarán también en sus instancias que se comprometen a prestar el juramento o promesa de la forma prevista en las disposiciones vigentes, y podrán acompañar cuantos documentos justifiquen méritos y servicios profesionales, certificaciones de estudios, premios ordinarios y extraordinarios, títulos facultativos, trabajos científicos publicados, etc.

A la instancia se unirá, necesariamente, recibo justificativo de haber abonado en la Sección de Secretarios de la Dirección General de Justicia, pago que deberá hacerse durante las horas de oficina, la cantidad de 2.000 pesetas, en concepto de derechos de examen; cantidad que, en su caso, podrá ser remitida por giro postal con expresión del nombre del remitente y finalidad a que se destina, y será devuelta a los que no sean admitidos a la práctica de los ejercicios.

Tercera.—Transcurrido el plazo de presentación de instancias, el Ministerio decidirá sobre su admisión y publicará en el «Boletín Oficial del Estado» relación de los aspirantes admitidos y de los excluidos de la práctica de los ejercicios. Los que se encuentren en este último caso podrán formular reclamación, en el plazo de quince días, a contar del siguiente al de la publicación de las expresadas listas en el citado periódico oficial. Las reclamaciones serán aceptadas y rechazadas en Resolución que se publicará también en el «Boletín Oficial del Estado», por la que se apruebe la lista definitiva.

Cuarta.—Después de publicadas las listas de admitidos y excluidos, se nombrará por el Ministerio de Justicia el Tribunal censor de las oposiciones, presidido por el Presidente del Tribunal Supremo y actuando como Vocales el Fiscal general del Estado, el Director de la Escuela Judicial, un Profesor numerario de la misma, dos Secretarios de la Administración, Rama de Juzgados, y un funcionario del Cuerpo Especial Técnico de Letrados del Ministerio de Justicia, quien actuará, además, como Secretario con voz y voto.

El Presidente del Tribunal Supremo podrá delegar en un Magistrado de dicho Tribunal; el Fiscal general del Estado en un Abogado fiscal del citado Tribunal y el Director de la Escuela Judicial en un Profesor numerario de dicho Centro. Las delegaciones habrán de ser aprobadas por el Ministerio de Justicia.

El Tribunal no podrá actuar sin la presencia, al menos, de cinco de sus componentes. En el caso de no hallarse presente el Presidente o el Secretario del Tribunal serán reemplazados con carácter meramente accidental, el Presidente por el Fiscal y el Secretario por el más moderno de los Secretarios de la Administración de Justicia.

De cada sesión que el Tribunal celebre se levantará acta por el Secretario, que será leída al comenzar la sesión siguiente y hechas, en su caso, las rectificaciones que procedan, se autorizará con la firma del Secretario y el visto bueno de quien presida.

Las resoluciones del Tribunal, salvo en lo que afecte a las calificaciones, que se regirán por lo establecido en esta convocatoria y serán inapelables, se adoptarán por mayoría de votos, decidiendo, en caso de empate, el del Presidente. Contra sus acuerdos se darán los recursos establecidos en la legislación vigente y estará facultado para resolver cuantas incidencias se planteen en las oposiciones que no estén especialmente previstas en esta convocatoria.

Quinta.—El Tribunal calificador anunciará en el «Boletín Oficial del Estado» el local, día y hora en que haya de procederse al sorteo de los opositores para determinar el orden de actuación de los mismos en los ejercicios de la oposición. La relación, con el resultado del sorteo, se publicará también en el «Boletín Oficial del Estado», exponiéndose otro ejemplar en el cuadro de anuncios de la Escuela Judicial.

Sexta.—Los ejercicios de la oposición serán dos:

- 1.º Oral, de carácter teórico, que consistirá en desarrollar durante una hora un tema de cada una de las materias siguientes: a) Derecho procesal, civil o penal; b) Derecho procesal, laboral o administrativo; c) Organización de Tribunales y métodos de trabajo en las oficinas judiciales; d) Derecho civil; e) Derecho penal, y f) Derecho mercantil. Los temas serán

sacados a la suerte de entre los comprendidos en el cuestionario, confeccionados a propuesta de la Escuela Judicial, que se publicará como anexo a la presente Orden.

2.º Escrito y práctico, que consistirá en tramitar, con arreglo a las normas del procedimiento judicial, un caso supuesto, extraído a la suerte entre un mínimo de cinco, preparados, con carácter inmediato y secreto, por el Tribunal examinador. Para la realización de este ejercicio dispondrán los opositores de un plazo máximo de dos horas.

Séptima.—Para la práctica de los ejercicios se observarán las prevenciones siguientes:

1.ª En el primer ejercicio, el opositor, antes de comenzar su actuación, dispondrá de quince minutos para ordenar su exposición y formular por escrito, si así lo desea, un esquema o guión, a la vista del Tribunal y en tiempo que podrá coincidir parcialmente con el examen del opositor anterior.

2.ª En el segundo ejercicio, los opositores podrán actuar según el prudente arbitrio del Tribunal, atendido el número de aquéllos, bien simultáneamente, bien en grupos, y valerse de textos legales y colecciones de jurisprudencia, pero no de obras doctrinales ni de carácter exegético.

Octava.—El ejercicio oral tendrá lugar en sesión pública y, cuando en atención a los primeros temas expuestos, apreciase la mayoría del Tribunal la manifiesta deficiencia del ejercicio, podrá darlo por terminado, invitando al opositor a que se retire.

El ejercicio escrito se celebrará a puerta cerrada, sin otra asistencia que la de los opositores y miembros del Tribunal. En sesión pública será leído por los opositores ante el Tribunal.

Novena.—La fecha, lugar y hora del comienzo del primer ejercicio se anunciará con quince días, como mínimo, de antelación, en el «Boletín Oficial del Estado». Los demás avisos que fueren necesarios para la continuación de los ejercicios de la oposición serán fijados en el tablón de anuncios del local en que el Tribunal venga actuando.

Cada ejercicio de la oposición será eliminatorio.

Previo deliberación a puerta cerrada, al terminar la sesión de cada día en el ejercicio oral, y cuando termine la lectura del ejercicio escrito, el Tribunal decidirá por mayoría de votos, emitidos abiertamente y siendo de calidad el del Presidente, la aprobación o desaprobación de cada opositor examinado. No podrá entrarse en la deliberación de ejercicios de opositores que hubieren dejado de contestar en absoluto alguno de los temas o rubricas de los mismos.

Seguidamente se procederá a la calificación de los opositores aprobados. El número de puntos que podrá conceder cada miembro del Tribunal será de uno a cinco puntos por cada tema del primer ejercicio y de uno a diez puntos por la totalidad del segundo ejercicio. Las puntuaciones serán sumadas sin incluir la máxima y la mínima, dividiéndose el total que resulte por el número de miembros asistentes cuya puntuación se haya computado, y la cifra del cociente constituirá la calificación.

La relación de los opositores aprobados en cada sesión, con la puntuación que hubiere obtenido, se expondrá al término de la misma en la tabla de anuncios del local en que los ejercicios se celebren.

Décima.—En cada ejercicio habrá un solo llamamiento, quedando decaído en su derecho el opositor que no comparezca cuando le corresponda actuar, a menos que, con anterioridad a dicho acto, justifique suficientemente, a juicio del Tribunal, la imposibilidad de hacerlo, en cuyo supuesto será objeto de una nueva convocatoria al final del ejercicio de que se trate.

Undécima.—Terminada la oposición y ultimada la calificación de los ejercicios, el Tribunal hará público, en el cuadro de anuncios de la Escuela Judicial, la lista de los aprobados por orden de puntuación total, sin que pueda comprenderse en ella mayor número de admitidos que el de plazas convocadas.

Elevada dicha lista al Ministerio de Justicia se concederá un plazo de treinta días, a contar del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», para que los comprendidos en ella presenten los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en esta convocatoria; quienes dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentaren su documentación, no podrán ingresar en la Escuela Judicial y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieren podido incurrir por falsedad en la instancia.

Los que tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Organismo de que dependan, acreditativa de aquella cualidad y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Cumplidos los requisitos expresados en los dos párrafos anteriores, el Ministerio procederá a la aprobación de la propuesta, si lo estima oportuno, y extenderá los nombramientos de los seleccionados, que ingresarán en la Escuela Judicial como alumnos, con la consideración a todos los efectos de funcionarios en prácticas.

Duodécima.—El curso de formación en la Escuela tendrá una duración de tres meses y consistirá en enseñanzas formativas, aplicativas y prácticas, atendiendo a la naturaleza del Cuerpo de Secretarios de la Administración de Justicia, de que se trata, guardando la posible analogía con el Plan de estudios establecido en el Reglamento de la Escuela Judicial para las Carreras Judicial y Fiscal.

Terminado el curso de formación selectiva se confeccionará

por la Junta de Profesores, presidida por el Director, la relación de alumnos que lo hayan superado, ordenada conforme a la valoración del resultado del curso, y será elevada al Ministerio de Justicia para que, conforme a la misma, disponga el ingreso en el Cuerpo y los nombramientos. Asimismo se comunicará al Ministerio los nombres de los alumnos que no hubieren superado el curso, con indicación de si es por primera o por segunda vez, y, en este último caso, si existen circunstancias para que se les autorice a repetir nuevamente el curso.

Los alumnos que no superen el curso de formación en la Escuela podrán repetirlo en el inmediato siguiente, y, si tampoco obtuvieren resultados satisfactorios, perderán todos los derechos derivados de la oposición, salvo que el Ministerio de Justicia encontrare causa justificada para acordar que el alumno vuelva a repetir el curso.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de junio de 1980.

CAVERO LATAILLADE

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

A N E X O

Programa

Derecho procesal civil y penal

Tema 1. El proceso: Concepto, fundamento, naturaleza jurídica y tipos.—Distinción entre proceso y procedimiento.

Tema 2. Fuentes del Derecho procesal civil español.—La Ley procesal: Su aplicación en el tiempo, en el espacio y con relación a las personas.—Estructura y contenido de la Ley de Enjuiciamiento Civil.—Otras fuentes del Derecho procesal civil.

Tema 3. Competencia: Conceptos y clases.—Conflictos de competencia: Sustanciación.—Acumulación de autos.

Tema 4. Las partes en el proceso civil.—Concepto de parte. Capacidad para ser parte.—Uniones sin personalidad y patrimonios autónomos.—Capacidad para comparecer.—Requisitos para la comparecencia en juicio de las personas singulares.—Comparecencia de las personas jurídicas.—Naturaleza y tratamiento procesal de la capacidad.

Tema 5. Concepto de la legitimación.—Legitimación propia y por sustitución.—La legitimación según la doctrina del Tribunal Supremo.—Alcance y tratamiento procesal.—Diligencias preliminares para su determinación según la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Tema 6. Postulación y representación por medio de Abogado y Procurador: Su necesidad y casos exceptuados.—El poder del Procurador.—Obligaciones del Abogado y del Procurador.—Derechos.—Examen de los procedimientos de juramento en la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Tema 7. Posición de las partes en el procedimiento civil.—Pluralidad de partes: El litis consorcio.—Intervención procesal: Sus clases.—Cambio de partes.—La rebeldía del demandado: Concepto, efectos y recursos.

Tema 8. Acción procesal civil.—Teorías acerca de su naturaleza.—Clases de acción.—Hechos y actos procesales: Concepto, clases y requisitos.—La forma de los actos procesales.—Defectos de los actos procesales, subsanación.—El tiempo como requisito del acto procesal: Días y horas hábiles.—Plazos y términos: Su computación y prórroga.

Tema 9. Actos procesales del Juez y de los Tribunales.—Resoluciones judiciales: Sus clases y contenidos.—Actos procesales del Secretario: Sus clases.—Estudio especial de los actos de comunicación.—Actos de comunicación con otros Tribunales y Autoridades.

Tema 10. Principios rectores del proceso civil: Justicia rogada y principios de investigación y aportación de oficio.—Los principios dispositivos: De impulso procesal, de preclusión, de concentración, de eventualidad, de escritura, de oralidad, de inmediación y de publicidad en el sistema procesal civil español.

Tema 11. Estudio especial de la demanda como acto procesal.—Concepto y contenido.—Teorías de la individualización y de la sustanciación.—Modificación de la demanda.—Acumulación de acciones: Admisibilidad y efectos.

Tema 12. La constitución de la relación procesal.—La litispendencia: Efectos procesales y civiles.—Conductas del demandado.—Las excepciones procesales o dilatorias y los llamados presupuestos procesales: Enumeración y tratamiento legal.—La reconvencción: Concepto, requisitos y efectos.

Tema 13. La prueba: Concepto, naturaleza y clases.—Enumeración de los medios de prueba.—Objeto de la prueba.—Periodos en que se divide la fase probatoria en el juicio de mayor cuantía y diferencias en este punto respecto de las otras clases de juicios.

Tema 14. Recibimiento, proposición, admisión y práctica de las pruebas. Intervención del Juez y del Secretario.—Aseguramiento de la prueba.—Carga de la prueba.—Valoración de la prueba.—Los hechos notorios.—Las presunciones.

Tema 15. La confesión judicial.—Concepto, naturaleza y evolución histórica, clases, requisitos, procedimientos y efectos.—Confesión judicial a instancia de un litis consorte.

Tema 16. Prueba de documentos: Concepto, naturaleza y clases.—Formas de aportación en el proceso civil.—Impugnación.—Fuerza probatoria.—Clases de prueba que constituyen las actas notariales en que se recogen declaraciones de testigos.

Tema 17. Prueba por testigos: Su concepto y naturaleza.—Capacidad para ser testigo.—Incapacidades.—El deber general de testimoniar.—Proposición de esta prueba y requisitos y garantías para su práctica.—Valoración.—Limitaciones.—Las tachas: Concepto, causas y procedimiento para hacerlas valer.

Tema 18. Prueba pericial: Concepto y clases.—Su naturaleza.—Analogías y diferencias entre el testigo y el Perito.—Deberes y derechos de los Peritos. Procedimiento probatorio.—Valoración de esta prueba.—Reconocimiento judicial.—Concepto y necesidad.—Proposición y práctica.—Carácter probatorio de las diligencias para mejor proveer como correctivo del principio de justicia rogada.

Tema 18. La sentencia como acto de determinación del proceso: Concepto, contenido y clases.—Formación interna y requisitos.—Estudio especial de la congruencia.—Terminación anormal del proceso: Renuncia, desistimiento, allanamiento, transacción y caducidad de la instancia.—Interrupción y suspensión del procedimiento.

Tema 20. La cosa juzgada, concepto y clases.—Cosa juzgada formal.—Cosa juzgada material: Concepto, naturaleza y requisitos.—Límites subjetivos y objetivos de la cosa juzgada material.

Tema 21. Tipos de juicio civil en la legislación española.—Características del ordinario de mayor cuantía.—Actos especiales en sus fases expositiva y de prueba: Réplica, dúplica y escrito de ampliación.—Vista facultativa o conclusión escrita.—Alteraciones de la demanda permitida en la réplica y dúplica.

Tema 22. Notas diferenciales del juicio de menor cuantía en sus diversas fases comparado con el ordinario de mayor cuantía. Particularidades del juicio de inferior cuantía.—Competencia de los Juzgados de Distrito.

Tema 23. El llamado juicio verbal: Exposición de las características y momentos procesales del mismo.—Su aplicación en los juicios de desahucio, interdictos y otros.—Diferencia que por el principio de oralidad en que se inspira existen entre el y los de sustanciación escrita: Respecto del carácter de la demanda, posibilidad de aportación de documentos en general y en caso de plantearse inhibitoria.—Artículo 523 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y doctrina de la Jurisprudencia.—Aportaciones de prueba, su práctica y recursos.—Formas de celebrarse las vistas de estos juicios.

Tema 24. Especialidades de los juicios sobre propiedad industrial.—Especialidades procesales en materia de propiedad horizontal.—Juicios sobre censos.—Especialidad de los juicios sobre división de la cosa común.

Tema 25. Juicios de desahucio en la Ley de Enjuiciamiento Civil: Conceptos, requisitos, procedimientos y efectos.—Ejecución de la sentencia estimatoria del desahucio.

Tema 26. Juicios especiales en materia de arrendamientos urbanos: Tramitación, recursos y ejecución.—Juicios en materia de arrendamientos rústicos.—Procedimientos existentes.

Tema 27. Juicios de retracto: Sus clases.—Innovaciones introducidas por las Leyes arrendaticias.—Retracto en el caso de traspaso de local de negocio.—Retracto en el caso de venta en subasta judicial.

Tema 28. Juicios de protección posesoria.—Interdictos de adquirir: Concepto, admisibilidad y procedimiento.—Interdictos de retener y recobrar, legitimación y objeto.—Procedimiento.—Contenido de la sentencia.—Liquidación de daños y perjuicios.—Revisión en juicio pleno.

Tema 29. Interdictos de obra nueva y obra ruinosa: Concepto, objeto, requisitos y procedimientos.—La sentencia y su contenido.—Procedimiento del artículo 41 de la Ley Hipotecaria, naturaleza, requisitos, tramitación y efectos.

Tema 30. Proceso de impugnación de acuerdos sociales en la Ley de Sociedades Anónimas.—Juicios sobre responsabilidad civil de funcionarios administrativos y judiciales.—Proceso en materia de préstamos usuarios.

Tema 31. El llamado juicio ejecutivo: Naturaleza y antecedentes históricos.—Especial estudio de los títulos que llevan aparejada ejecución y de las diligencias que para su preparación establece la Ley de Enjuiciamiento Civil.—El título ejecutivo a efectos del seguro obligatorio previsto en la Ley sobre Usos y Circulación de Vehículos de Motor, procedimientos para su obtención.

Tema 32. El juicio ejecutivo (continuación).—Procedimiento: Fase sumarísima y fase sumaria.—La oposición del demandado: Excepciones y motivos de nulidad.—Particularidades de la oposición en el ejecutivo basado en letras de cambio.—Pronunciamientos de la sentencia, costas, recursos y ejecución provisional.—El procedimiento de apremio en negocios de comercio.

Tema 33. Juicios sobre el estado civil y condición de las personas: a) Juicios de nulidad de matrimonio y separación; b) Juicios de paternidad y filiación; c) Juicios de incapacidad por enfermedad, prodigalidad y reintegración de la capacidad: Juicios de alimentos provisionales. Ejecución provisional de la sentencia dictada en estos juicios.

Tema 34. Procesos sucesorios.—Procedimiento de liquidación y distribución de patrimonios hereditarios: Sus características.—El abintestato.—Medidas no judiciales y de humanidad de investigación del caso que lo produce y de aseguramiento.—Prevenición: Medidas que comprende.—Declaración de herederos, según los casos.—Distribución.

Tema 35. Administración del abintestato y de las testamentarias.—El Administrador: Sus facultades.—Adjudicación de bienes a personas innominadas.—Naturaleza del procedimiento y su sustanciación.

Tema 36. Testamentarias: Sus clases.—Iniciación y medidas

preventivas.—Reglas comunes y abintestato y a las testamentarias.—Declaración del derecho.—Administración.—Desistimiento y accesoriedad del procedimiento particional.

Tema 37. La conciliación como medio de evitar el proceso: Concepto, naturaleza y fundamento.—Requisitos, procedimiento y efectos.—Procedimiento sustitutivo del proceso civil: El arbitraje de derecho privado en su aspecto procesal.—Formalización judicial del contrato preliminar de arbitraje.—Procedimiento arbitral, según las clases de arbitraje.—Recursos y ejecución del laudo.

Tema 38. Juicio para las cuestiones incidentales.—Clasificación de los incidentes.—Formación de la pieza separada.—Procedimiento, prueba y sentencia.—Las tercerías: Clases y procedimientos.—Particularidad de las tercerías en el caso de que estén interesadas Entidades públicas.

Tema 39. Ejecución forzosa: Concepto, naturaleza y clases.—Acción y títulos ejecutivos: Sus clases y tratamientos.—Ejecución de sentencias extranjeras.

Tema 40. Ejecución de obligaciones sobre pago de dinero.—Objeto de esta ejecución.—Fijación del importe.—Apremio, subasta y remate.

Tema 41. Apremio sobre valores, créditos y derechos.—Insuficiencia de la regulación legal.—Los derechos potestativos y su embargabilidad.—Embargo de los derechos de traspaso de locales de negocio.—Ejecución de las obligaciones, de entregar cosas determinadas.—Ejecución de obligaciones de hacer y de no hacer.

Tema 42. Procedimiento de ejecución del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.—Procedimiento de ejecución de hipotecas a favor del Banco Hipotecario, de hipoteca naval y de hipoteca mobiliaria y prendas sin desplazamiento de la posesión.

Tema 43. Medidas cautelares: Concepto y clases.—El embargo preventivo: Estudio especial de los beneficios de competencia y de orden como defensa del deudor.—El embargo.—Aseguramiento de bienes litigiosos.—El secuestro.—Anotación preventiva de demanda.—Estudio del artículo 1.428 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Tema 44. Procedimientos preventivos de la ejecución general: La quita y espera: Concepto, naturaleza y fundamento.—Impugnación del convenio y sus causas: Sustanciación.—Efectos del convenio.

Tema 45. Procedimientos preventivos de la ejecución general (continuación).—La suspensión de pagos: Concepto y naturaleza jurídica.—Principios comunes al concurso de acreedores, tramitación escrita: Pieza de responsabilidad.

Tema 46. La ejecución general: Sus modalidades en nuestro Derecho.—El concurso de acreedores y la quiebra: Naturaleza jurídica.—Principios comunes al concurso de acreedores y a quiebra.—Elementos personales: Autoridad judicial.—Elementos reales.—Fin procesal del concurso de acreedores y de la quiebra.

Tema 47. El concurso de acreedores.—Requisitos para la declaración del concurso voluntario y necesario.—Medidas que deben adoptarse en el auto de declaración.—Oposición del deudor y acreedores.—Procedimiento de la misma.

Tema 48. Concurso de acreedores (continuación).—Citación de los acreedores y nombramiento de los síndicos.—Impugnación de su nombramiento.—Funciones y facultades de los síndicos.—Naturaleza del cargo.—Administración del concurso.—Reconocimiento, graduación y pago de los créditos: Calificación del concurso.—Convenios.

Tema 49. Declaración de quiebra voluntaria y necesaria.—Medidas y disposiciones subsiguientes a la declaración.—El Administrador de la quiebra.—Los síndicos: Elección e impugnación.—Acreditamiento, examen, reconocimiento y graduación de créditos.—Recursos.

Tema 50. Retroacción de la quiebra: Sus efectos respecto de los actos jurídicos del deudor.—Calificación de la quiebra.—Rehabilitación del quebrado.—Terminación de la quiebra por Convenio: Su admisibilidad y recursos.—Convenios, suspensiones de pago y quiebras de Compañías de ferrocarriles y demás obras públicas.

Tema 51. Recursos y remedios contra: Las resoluciones judiciales: Concepto, clases y efectos.—El problema de la única y doble instancia.—La reposición y la súplica.—Aclaración y corrección de resoluciones judiciales.

Tema 52. Recursos de apelación: Concepto, naturaleza, clases y efectos.—La «reformatio in peius».—Reglas generales y especiales de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Tema 53. Recurso de casación.—Antecedentes históricos.—Recurso de casación por infracción de Ley y de doctrina legal.—Recurso de casación por quebrantamiento de forma.—Resoluciones impugnables.—Motivos de casación.—Tramitación.

Tema 54. Recursos concedidos en caso de rebeldía.—Sus características y sustanciación.—Recurso de revisión.—Oposición de terceros a la cosa juzgada.

Tema 55. Jurisdicción voluntaria: Concepto y contenido.—La conversión de estos expedientes en contenciosos.—Clasificación.—Actos de jurisdicción voluntaria referente al derecho de las personas: Habilitación para comparecer en juicio: Nombramiento de defensor judicial: Autorización para enajenar bienes de menores y transigir acerca de sus derechos.

Tema 56. Actos de jurisdicción voluntaria referentes al derecho de las personas (continuación).—Medidas provisionales en relación con la mujer casada; procedimientos, trámites y oposición al auto final.—Medidas provisionales en relación con los hijos de familia.—Tramitación.—Procedimiento para la declaración de ausencia y fallecimiento.

Tema 57. Actos de jurisdicción voluntaria relativos al dere-

cho de cosas.—Deslinde y amojonamiento.—Subastas voluntarias.—Expedientes de dominio para inmatricular, reanudar tracto sucesivo y registrar excesos de cabida; tramitación y particularidades de cada uno.

Tema 58. Actos de jurisdicción voluntaria relativos a derecho de familia.—Constitución y funcionamiento del organismo tutelar.—Expediente de adopción.—Actos de jurisdicción voluntaria en materia de sucesiones: Apertura de testamento cerrado: Autenticación de testamento ológrafo.—Autenticación de testamentos comunes otorgados sin intervención de Notario.—Adveración y protocolización de testamentos ante el párroco y sacramentales del derecho foral.

Tema 59. Negocios de jurisdicción voluntaria atinentes al Derecho público.—Informaciones para dispensa de la Ley.—Las actas de notoriedad.—Negocios de jurisdicción voluntaria en materia mercantil.—Vigencia de la Ley de Enjuiciamiento Civil en este punto. Indicación de los negocios de jurisdicción voluntaria de esta clase.

Tema 60. Los gastos del proceso: Significado de las disposiciones fiscales en relación con los actos del proceso.—Concepto de las costas.—Criterios para su imposición.—Tasación y exacción de costas.—Impugnación de las costas.—Beneficio, procedimiento, sentencia y efectos de justicia gratuita.—Casos en que procede.

Tema 61. El proceso penal.—Analogías y diferencias con el proceso civil.—Tipos de proceso penal.—Derecho procesal penal.—Fuentes.—Especial consideración de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.—Disposiciones posteriores en vigor.

Tema 62. Aplicación del Derecho procesal penal.—Límites temporales, territoriales y por razón de las personas.—Criterios de interpretación

Tema 63. La Jurisdicción penal.—Extensión y límites de esta Jurisdicción.—Cuestiones perjudiciales: Concepto, naturaleza, clases y regulación legal.—Efectos que producen.

Tema 64. Competencia procesal penal.—Competencia, objetiva, funcional y territorial.—La conexión penal y sus efectos procesales.—Cuestiones de competencia.—Relaciones en que se halla el Juez de Instrucción con el Tribunal de Plenario.

Tema 65. Las partes en el proceso penal.—Tipos de partes.—El Ministerio Fiscal.—Acusador popular, acusador particular y acusador privado: Analogías y diferencias entre unos y otros.—El actor civil. Inculpa y civilmente responsable.—Garantías constitucionales del sujeto pasivo del proceso penal.

Tema 66. Presencia y ausencia de las partes en el proceso penal.—La extradición su regulación en el Derecho español.—La rebeldía.—La pluralidad de partes en el proceso penal.

Tema 67. La acción penal.—Su concepto y reglas que la caracterizan.—La acción penal y la acción civil.—Ejercicio de la acción penal.—Estudio de las normas que en la Ley de Enjuiciamiento Criminal regulan el ejercicio, renuncia y extinción de la acción penal y de la civil derivada del delito.

Tema 68. Principios fundamentales del proceso penal: Formas acusatoria, inquisitiva y mixta.—Principio a que responde la Ley de Enjuiciamiento Criminal.—Intervención en el sumario de las distintas partes.

Tema 69. La «notitia criminis»: Sus fuentes.—Conocimiento directo o por información reservada.—Denuncia: Concepto, clases y efectos.—Querrela: Concepto, clases y efectos.—Diferencias.

Tema 70. Los juicios penales.—Tipos.—El proceso penal ordinario por delitos: Sus fases.—El sumario: Concepto y naturaleza.—Organos competentes para su instrucción.—Iniciación del sumario.—Iniciación de las diligencias sumariales por el Secretario: Cuando procede, requisitos de su actuación y valor de las mismas.—Formación del sumario.

Tema 71. Actos de comprobación y averiguación de la inspección ocular.—Del cuerpo del delito.—Recogida de huellas o vestigios, armas e instrumentos del delito.—Asistencia de lesionados. Autopsias o identificación de cadáveres.

Tema 72. Identificación del delincuente y sus circunstancias personales.—Antecedentes. Capacidad mental.—Los medios modernos de averiguación. Especial estudio del narcoanálisis, del detector de mentiras y de los procedimientos para la determinación del alcohol en la sangre.

Tema 73. Medidas cautelares penales.—Clases.—Medidas cautelares, personales: Citación, detención, prisión provisional y libertad provisional.—Medidas cautelares reales.—Entrada y registro en lugar cerrado, registro de libros y papeles y detención y apertura de la correspondencia.—Fianzas y embargos.

Tema 74. Los actos de prueba en el proceso penal.—Carga de la prueba: El principio «in dubio pro-reo».—Valoración de la prueba.—Diferencias entre el sumario y el plenario.

Tema 75. Medios de prueba.—El interrogatorio del encausado.—El problema del deber de veracidad y la no obligatoriedad de contestar el inculpa.—Prueba de testigos.—El careo.—La pericia: Su naturaleza jurídica.—Indicios y presunciones.

Tema 76. La crisis en el proceso penal.—En especial el cambio y la retirada de la acusación.—La conformidad del acusado.—Los incidentes en el proceso penal.

Tema 77. La sentencia en el proceso penal.—Su regulación legal.—Cosa juzgada, material y formal.—Costas y beneficios de pobreza.

Tema 78. El procesamiento: Antecedentes y estudio doctrinal y legal.—Su fundamento.—Régimen jurídico y recursos.

Tema 79. Conclusión del sumario.—La llamada fase intermedia.—Sobreseimiento: Sus clases y efectos.—Recursos.

Tema 80. Calificación del delito.—Los llamados artículos de

previo pronunciamiento.—Clases y naturaleza.—Modo y tiempo de proponerlos y sustanciarlos.—Efectos.

Tema 81. Juicio oral.—Principios que lo informan.—Facultades del Presidente.—Práctica de las pruebas.—Acusación y defensa.—Suspensión del juicio.—Terminación y efectos.

Tema 82. Los llamados procedimientos de urgencia.—Principios a que responden.—Tipos.—Estudio sistemático de las disposiciones generales contenidas en los artículos 779 y 780 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, reformados por la Ley de 8 de abril de 1967.

Tema 83. Procedimiento por delitos cuyo fallo compete a los Juzgados de Instrucción: Supuestos en que procede.—Diligencias preparatorias.—Juicio oral. Recurso de apelación ante la Audiencia.

Tema 84. Procedimiento de urgencia para delitos con competencia de las Audiencias: Supuestos a los que se aplica.—Normas especiales sobre el sumario, el juicio oral y la ejecución de las sentencias.

Tema 85. Juicio de faltas: Concepto, naturaleza y requisitos.—Procedimiento en primera y segunda instancias.—Procedimiento regulado en la Ley de Peligrosidad y Rehabilitación Social.

Tema 86. Especialidad de los juicios contra Senadores y Diputados; autoridades administrativas y funcionarios.—Antejuzgo para exigir responsabilidad criminal a Jueces y Magistrados.—Juicios por delitos de injuria y calumnia, cometidos por medio de imprenta, grabado u otro medio mecánico de publicación.—Procedimiento contra Funcionarios de policía.

Tema 87. Los recursos en el proceso penal.—Recursos de reforma, súplica, apelación y queja.

Tema 88. Recurso de casación.—Concepto, antecedentes y fundamento.—Naturaleza, requisitos, motivos, motivos de casación y procedimiento.

Tema 89. La revisión en materia penal: Su naturaleza y fines.—Cuestión doctrinal acerca de la posibilidad de revisar las sentencias absolutorias.—Motivos de revisión.—Personas y Organismos autorizados para promover el recurso.—Sustanciación según los casos.

Tema 90. Ejecución de la sentencia penal.—Su naturaleza jurídica.—Organo competente y actos de ejecución.—Incidentes de la ejecución penal.—La ejecución civil en el proceso penal.

Tema 91. Procedimientos de declaración de inconstitucionalidad.—El recurso de inconstitucionalidad.—Cuestión de inconstitucionalidad promovida por Jueces y Magistrados.—Valor y efectos de las sentencias recaídas en estos procedimientos.—Del recurso de amparo constitucional.—De los conflictos constitucionales.—Del control previo de inconstitucionalidad.

Tema 92. Protección jurisdiccional de los derechos fundamentales de la persona.—Garantías jurisdiccionales del ejercicio de estos derechos.

Derecho procesal laboral y administrativo

Tema 1. El proceso laboral: Concepto, naturaleza y principios en que se inspira.—El Derecho laboral: Sus fuentes.—La Jurisdicción laboral: Naturaleza, extensión y límites.—Organos y personal de la Jurisdicción laboral.

Tema 2. Las partes: Capacidad, legitimación, representación y defensa.

Tema 3. Actos preparatorios y medidas precautorias.—Testigos y confesión.—Examen de libros y cuentas.—Vía gubernativa ante el Estado.—Conciliación.—Medidas precautorias.

Tema 4. El proceso ordinario: Demanda y citación, conciliación y juicio.—Pruebas.—Diligencias para mejor proveer.—Sentencia.—Procesos especiales: Sobre despidos y sanciones.—Despidos especiales.

Tema 5. Procesos de Seguridad Social.—Procedimiento de oficio.—Agentes ferroviarios: Responsabilidades en el trabajo.—Reclamaciones inferiores a 1.500 pesetas y conflictos colectivos.

Tema 6. Recursos de reposición, suplicación y recurso de alzada en conflictos colectivos.—Recurso de casación.—Referencia del Real Decreto-ley de 7 de junio de 1978.—Recurso en interés de la Ley.—Recurso de revisión.

Tema 7. La ejecución en el proceso laboral.—En especial sobre pensiones y subsidios de Seguridad Social y despidos.—La ejecución provisional.—Anticipos reintegrables.—Despidos y pensiones y subsidios de Seguridad Social.

Tema 8. El procedimiento contencioso-administrativo: Concepto, naturaleza y tipos.—Derecho procesal administrativo: Sus fuentes.—La evolución de la legislación contencioso-administrativa en España.—Estudio especial de la Ley de 27 de diciembre de 1956 y modificaciones introducidas por la de 17 de marzo de 1973.—Organos de la Jurisdicción contencioso-administrativa y su competencia.

Tema 9. Las partes: Capacidad, legitimación, representación y defensa.—Especial estudio del coadyuvante.

Tema 10. La pretensión procesal administrativa: Sus clases.—Pretensión de plena jurisdicción y pretensión de anulación.—Requisitos, contenido y efectos de la presentación.

Tema 11. El acto administrativo y la pretensión procesal administrativa.—La decisión previa y el silencio administrativo.—Actos y reglamentos impugnables.—Actos excluidos.

Tema 12. La pluralidad de pretensiones.—Acumulación de acciones y autos.—La oposición a la pretensión.

Tema 13. Procedimiento contencioso-administrativo.—Procedimiento en primera y única instancia: Diligencias preliminares.—Especial estudio del recurso previo de reposición; Inter-

posición y admisión del recurso.—Emplazamiento de los demandados y coadyuvantes.

Tema 14. Procedimiento contencioso-administrativo: Demanda y contestación.—Alegaciones previas.—Prueba, vista, conclusiones y sentencia.—Otros modos de terminación del procedimiento.

Tema 15. Recursos contra providencias y autos.—Recursos ordinarios contra las sentencias.—Recursos extraordinarios contra las sentencias.—Ejecución de sentencias.

Tema 16. Procedimientos especiales en materia de personal.—En los casos de suspensión de acuerdos de las Corporaciones locales.—Sobre validez de elecciones y aptitud legal de los proclamados Concejales o Diputados provinciales.—El proceso de lesividad.—Concepto, requisitos, procedimientos y efectos.

Tema 17. Los incidentes y la invalidez de los actos procesales.—Suspensión de la ejecución del acta o de la disposición objeto del recurso.—Habilitación de pobreza por las Salas de lo Contencioso-Administrativo.—Costas procesales.

Organización de Tribunales y métodos de trabajo en las oficinas judiciales

Tema 1. Concepto de jurisdicción.—Diferencias entre la función jurisdiccional y las demás funciones del Estado.—Naturaleza de la jurisdicción.—El poder judicial en la Constitución española de 1978: Principios inspiradores.—Clases, extensión y límites de la jurisdicción ordinaria.—Auxilio jurisdiccional.

Tema 2. Los órganos de la jurisdicción: Concepto.—Composición de los órganos judiciales.—Atribuciones de los Juzgados y Tribunales.—Breve referencia a la institución del Jurado.—El Tribunal Constitucional.

Tema 3. El Gobierno de la Justicia: Sistemas.—El Consejo General del Poder Judicial: Composición y funciones.—Funciones de gobierno del Presidente, del Pleno y de las Salas de Gobierno del Tribunal Supremo, de la Audiencia Nacional y de las Audiencias Territoriales.—Funciones gubernativas y disciplinarias de los órganos uipersonales.—Decanatos y Juntas de Jueces.

Tema 4. El personal al servicio de la Justicia.—Régimen legal de carácter general: Adquisición y pérdida de la condición de funcionario.—Derechos, deberes e incompatibilidades del personal al servicio de la Justicia.—Su responsabilidad civil, penal y disciplinaria.

Tema 5. El Cuerpo de Secretarios de la Administración de Justicia.—Disposiciones orgánicas que lo regulan.—Categorías, distintivos y honores.—Incapacidades e incompatibilidades para el ejercicio del cargo de Secretario de la Administración de Justicia.—Ingreso en el Cuerpo.—Vacantes y su provisión.

Tema 6. Posesiones y traslados de los Secretarios.—Residencia, licencia, permisos y sustituciones.—Situaciones administrativas.—Jubilaciones y régimen disciplinario.

Tema 7. Retribuciones, funciones y deberes.—La consideración del Secretario como depositario de la fe pública judicial.—El repartimiento de negocios.—Los Colegios Nacionales de Secretarios de los Tribunales y de Secretarios Judiciales.—Organización y atribuciones.

Tema 8. Personal colaborador y auxiliar de la Administración de Justicia.—Médicos forenses: Régimen jurídico.—Consideración especial de las clínicas forenses y de los Institutos Anatómicos Forenses.—Instituto Nacional de Toxicología.—Oficiales, Auxiliares y Agentes de la Administración de Justicia: Organización y funciones.—Polisía judicial.

Tema 9. El Ministerio Fiscal: Misión y atribuciones fundamentales.—Su organización: Los principios de unidad y dependencia del Ministerio Fiscal.

Tema 10. Los Abogados: Su organización y funciones.—El Estatuto General de la Abogacía.—El Consejo General de los Ilustres Colegios de Abogados de España.—Los Procuradores: Su organización y régimen jurídico.

Tema 11. Presentación de escritos y documentos judiciales.—Vías directas e indirectas de presentación de escritos.—Función del Juzgado de Guardia a estos efectos.—Los partes de incoación y de estado en las actuaciones penales.

Tema 12. Libros de registro que han de llevarse en la Secretaría de los Tribunales, de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción y de las Fiscalías: Contenido y finalidad de cada uno de ellos.—Formación de los asuntos judiciales. Piezas separadas.—Normalización y utilización de impresos judiciales: Su problemática legal.

Tema 13. Caja General de Depósitos: Finalidad.—Forma de efectuar los ingresos.—Custodia de resguardos y devolución de depósitos.—Servicios estadísticos en los Tribunales y en los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción: Contenido, destinatario y finalidad de cada uno de ellos.—La exacción de los derechos fiscales y tasas judiciales: Normativa legal.

Derecho civil

Tema 1. El Derecho civil: Su concepto y contenido.—Síntesis histórica de la codificación del Derecho civil español.—Estructura y crítica del mismo.—Leyes civiles especiales modificativas y complementarias.—Las compilaciones forales.

Tema 2. Fuentes del Derecho.—Ley, costumbre, principios generales del Derecho y Jurisprudencia.—El principio de jerarquía normativa en la Constitución y en el Código Civil.

Tema 3. La relación jurídica.—El Derecho subjetivo.—El sujeto de la relación jurídica.—La persona individual.—Derechos y libertades fundamentales en el título I de la Constitución

española.—Capacidad jurídica y capacidad de obrar.—Extinción de la personalidad.—Las personas jurídicas y su régimen en el Código Civil español.

Tema 4. La nacionalidad en el Derecho español.—Adquisición, pérdida y recuperación.—La doble nacionalidad.—Comisión jurídica del extranjero.—La vecindad civil.

Tema 5. El domicilio y sus clases.—La ausencia.—Medidas provisionales, ausencia declarada y declaración de fallecimiento.

Tema 6. Las personas jurídicas: Su naturaleza y especies.—Constitución, capacidad, representación y extinción de las personas jurídicas.—Régimen de la Iglesia y de los Entes eclesiásticos.

Tema 7. Teoría de la relación jurídica.—Hecho, acto y negocio jurídico.—Clasificación, estructura, eficacia e invalidez de los mismos.

Tema 8. El objeto del Derecho.—Las cosas y su clasificación.—Especial examen de los bienes muebles e inmuebles.—El patrimonio.

Tema 9. Los derechos reales: Concepto, caracteres y clases.—Diferencia con los derechos de obligación.—Sistemas de «numerus clausus».

Tema 10. La propiedad: Sus elementos integrantes.—Fundamento y contenido social de la propiedad.—Limitaciones del dominio.—El abuso del derecho.—Protección del derecho de propiedad.

Tema 11. Modos de adquirir el dominio.—Teoría del título y el modo.—Clasificación de los modos de adquirir.—Somero estudio de la ocupación y de la tradición.

Tema 12. La accesión: Su naturaleza y clases.—Pérdida del dominio: Sus causas.

Tema 13. Usurpación y prescripción.—Fundamento de una y otra.—Requisitos y efectos.—Interrupción de la prescripción. Prescripción de acciones.—Caducidad.

Tema 14. La comunidad de bienes: Concepto y reglamentación legal.—La llamada propiedad horizontal: Ley de 21 de julio de 1960.

Tema 15. Propiedades especiales.—Propiedad de las aguas. Clasificación y aprovechamiento.—Breve idea de la regulación de la propiedad minera en la Legislación española.—Naturaleza de la propiedad intelectual y sistemas sobre su reconocimiento y protección.—Propiedad industrial y sus modalidades en la Legislación española.

Tema 16. La posesión.—Teoría sobre su fundamento.—Clases, adquisición y pérdida de la posesión.—Efectos de la posesión.—La protección posesoria.

Tema 17. Usufructo: Su concepto, naturaleza jurídica y clases.—Constitución.—Derechos y obligaciones del usufructuario en general y en casos especiales.—Enajenación del usufructo.—Extinción.—Derechos de uso y de habitación.

Tema 18. Servidumbres.—Las denominadas servidumbres personales en el Código Civil español.—Servidumbres prediales: Concepto, naturaleza, requisitos y caracteres.—Clasificación general de las servidumbres. Las servidumbres legales, según el Código Civil.—Las servidumbres voluntarias y su régimen legal.—Las servidumbres en los territorios forales.

Tema 19. El derecho real de censo: Concepto y caracteres en el Derecho español.—Exposición de los artículos 1.605, 1.606 y 1.607 del Código Civil respecto de los censos enfiteutico, reservativo y consignativo.—El Derecho de superficie: Concepto y naturaleza jurídica. Caracteres y elementos. Contenido. Extinción.

Tema 20. Los derechos reales de garantía.—El derecho de prenda: Concepto, constitución, contenido y extinción: Prendas especiales.—La hipoteca mobiliaria y la prenda sin desplazamiento según la Ley de 16 de diciembre de 1954 y el Reglamento para su aplicación de 17 de junio de 1955. La anticresis.

Tema 21. Hipoteca: Concepto y caracteres.—Clases de hipoteca.—Cosas y derechos susceptibles y no susceptibles de hipoteca.—Extensión de la hipoteca.—Examen especial de las hipotecas legales.

Tema 22. Los principios generales del Registro y su reflejo en el Derecho español: Inscripción, consentimiento, presunción de exactitud registral, especialidad, legalidad, tracto sucesivo y prioridad.

Tema 23. La inmatriculación y la inscripción.—Títulos y derechos inscribibles.—El tercero hipotecario.—El asiento de presentación.—La anotación preventiva: Sus clases.—Particularidades de algunas anotaciones, en especial la de la demanda.—La nota marginal. La mención.—Cancelación de asientos.

Tema 24. La obligación: Concepto y elementos.—Fuentes.—Clasificación de las obligaciones.—Las obligaciones naturales.—Ligero examen de las obligaciones condicionales y a plazo, mancomunadas, divisibles e indivisibles y con cláusula penal.

Tema 25. Cumplimiento normal de las obligaciones.—Teoría general del pago.—Formas especiales de pago.—El ofrecimiento de pago y la consignación.

Tema 26. Cumplimiento anormal de las obligaciones: La mora, la culpa, el dolo, el caso fortuito y la fuerza mayor.—Consecuencias del incumplimiento imputables al deudor: La indemnización de daños y perjuicios.

Tema 27. Transmisión de las obligaciones.—La cesión de derechos y acciones.—Extinción de las obligaciones.—Breve examen de la condonación de la deuda, de la confusión de derechos, de la compensación, de la novación y de la pérdida de la cosa debida.

Tema 28. El contrato: Su concepto y clasificación.—Requi-

sitos del contrato.—El consentimiento: Vicios que lo invalidan.—El objeto y su causa.—Forma de los contratos.

Tema 29. La interpretación y consumación de los contratos. Las llamadas cláusulas de estabilización.—Ineficacia de los contratos: Nulidad, anulabilidad, rescisión y resolución.—La confirmación de los contratos.—El precontrato.

Tema 30. Contrato de compraventa: Concepto y requisitos.—Obligaciones del comprador y del vendedor.—Evicción y saneamiento.—El contrato de opción.—Retracto convencional y legal.

Tema 31. La donación: Su concepto, naturaleza jurídica y especies.—Efectos de la donación.—La donación remuneratoria. Revocación y reducción de las donaciones.

Tema 32. El arrendamiento de cosas: Su concepto y naturaleza jurídica.—Breve examen de la legislación especial en materia de arrendamiento de fincas rústicas y urbanas. Arrendamiento de obras y servicios: Su regulación y diferencias.

Tema 33. El contrato de Sociedad: Concepto y elementos Clases de Sociedades.—Contenido del contrato.—Extinción y disolución de la Sociedad.—Aparcería.

Tema 34. Contrato de mandato: Concepto y especies.—Obligaciones del mandatario.—La sustitución en el mandato.—Obligaciones del mandante.—Extinción del contrato. Idea del corretaje.

Tema 35. Contrato de préstamo: Su concepto y especies.—Examen del comodato y del mutuo.—Legislación especial sobre préstamos usurarios.—El precatario.

Tema 36. Contrato de depósito: Naturaleza y clases.—Depósito voluntario ordinario: Sus elementos y contenido.—Depósito necesario.—Secuestro.—Depósito irregular.—Contrato de hospedaje.

Tema 37. Contratos aleatorios: Su concepto y especies.—Contrato de seguro: Sus clases.—Elementos personales, reales y formales.—Obligaciones del asegurado y del asegurador.—Contratos de renta vitalicia, juego, apuesta y decesión por suerte.—La transacción y el compromiso.—Normas sustantivas de la Ley de Arbitraje de 22 de diciembre de 1953.

Tema 38. Contrato de fianza: Concepto y su naturaleza jurídica.—Efectos jurídicos de la fianza entre el fiador y el acreedor, entre el deudor y fiador y entre cofiadores.—Fianza legal y judicial.—Extinción de la fianza.

Tema 39. Los cuasi contratos: Su concepto y especies.—Gestión de negocios ajenos: Sus requisitos y efectos.—Pago o cobro de lo indebido.—El enriquecimiento injusto.—Obligaciones que nacen de culpa o negligencia.—La responsabilidad objetiva.

Tema 40. El derecho de familia.—Sus caracteres.—Sistemas matrimoniales: Derecho español.—Matrimonio canónico.—Requisitos, impedimentos y prohibiciones.—Su celebración, inscripción y prueba.—El matrimonio civil.—Requisitos. Impedimentos dirimentes e impedientes.—Su celebración, inscripción y prueba.—Formas excepcionales.

Tema 41. Relaciones personales entre cónyuges, deberes de los mismos.—Capacidad de la mujer casada.—Sistemas económicos matrimoniales.—Capitulaciones.—Donaciones entre cónyuges.

Tema 42. La dote: Su concepto y clases.—Constitución de la dote: Elementos personales, reales y formales.—Breve exposición del régimen jurídico de la dote estimada e inestimada.—Bienes parafernales: Su concepto jurídico.—Disposición, goce y administración.—Régimen de separación de bienes.—Formas de separación.—Especial examen de la separación judicial.

Tema 43. La sociedad de gananciales.—Bienes que se consideran gananciales y propios de cada uno de los cónyuges.—Cargas de la sociedad de gananciales.—Actos de disposición.—Administración, disolución y liquidación.

Tema 44. Nulidad de matrimonio: Sus causas.—Separación personal de los cónyuges: Causas de la misma.—Efectos civiles de la nulidad y de la separación.—Reconciliación de los cónyuges y sus efectos.

Tema 45. Filiación legítima.—Presunción legal.—Acciones de impugnación.—Prueba de la legitimidad.—Derechos de los hijos legítimos.—La legitimación y sus clases.—Filiación no matrimonial: Concepto y clases.—Régimen jurídico.—Orientaciones modernas en materia de filiación.

Tema 46. La patria potestad.—Sus conceptos y fundamento jurídico.—Contenido personal y patrimonial.—Extinción de la patria potestad.—La emancipación y la habilitación de edad.—La adopción: Su fundamento y clases.—Requisitos, forma y efectos de la adopción.—Los alimentos entre parientes.—Orden de preferencia para reclamarlos y prestarlos.

Tema 47. La tutela: Concepto y sistema del Código Civil.—Clases de tutela.—Derechos y obligaciones, incapacidades, excusas y causas de remoción del tutor.

Tema 48. La tutela (continuación).—El protutor: Nombres y funciones.—El Consejo de Familia: Concepto y origen histórico.—Constitución y funcionamiento.—La intervención judicial en la tutela.—Extinción de la tutela y del Consejo de Familia.—Régimen de la tutela en la Compilación aragonesa.

Tema 49. La sucesión mortis causa: Su fundamento y clases.—La herencia: Su concepto y caracteres.—Delación y adquisición de la herencia.—Herencia yacente.—El beneficio de inventario y el derecho de deliberar.—Repudiación de la herencia.

Tema 50. Las reservas en general: concepto y clases.—La reserva ordinaria: Fundamento, naturaleza, elementos, efectos y extinción.—La reserva lineal: Fundamento, naturaleza, elementos, efectos y extinción.

Tema 51. Partición de la herencia.—Su naturaleza y efectos. Sus clases.—Quiénes pueden pedirla y quiénes pueden hacerla.

Operaciones que comprenden la partición.—Régimen legal de la colocación de bienes.—Nulidad y rescisión de la partición.—Pago de deudas hereditarias.

Tema 52. El testamento: definición legal y naturaleza jurídica.—Capacidad para testar y para suceder por testamento.—Clases de testamento.—Testamento abierto: concepto y formalidades.—Testamentos abiertos especiales.

Tema 53. Testamento ológrafo: Concepto y antecedentes.—Requisitos para su otorgamiento y formalidades posteriores.—Testamento cerrado: Solemnidades que requiere.—Testamentos especiales.—Examen de los comprendidos dentro de la clasificación del Código Civil.

Tema 54. Revocación e ineficacia de los testamentos.—Efectos del testamento revocado.—Caducidad de los testamentos.—Causas de la nulidad en nuestro Código Civil.—Las cláusulas «ad cautelam» en el Derecho común español.

Tema 55. La institución de herederos: Su concepto y clases.—Derechos de transmisión y derecho de acrecer.—La sustitución de herederos: Su concepto, fundamento y clases.—Sustitución vulgar, pupilar, ejemplar y fideicomisaria.

Tema 56. La sucesión forzosa: Concepto y naturaleza de la legítima.—Legítima de los descendientes y ascendientes legítimos.—Derecho de los hijos adoptivos.—Derechos del cónyuge viudo y de los hijos naturales e ilegítimos.

Tema 57. La mejora: Su concepto y naturaleza jurídica.—Quiénes pueden mejorar y ser mejorados.—Especies de mejora.—Promesas de mejorar y de no mejorar.—Revocabilidad de las mejoras.—Efectos jurídicos de la mejora.—El legado: Concepto, naturaleza y clases.

Tema 58. La desheredación: Su concepto y evolución histórica.—Quiénes pueden desheredar y ser desheredados.—Causas generales y especiales de desheredación.—Forma de desheredación.—Efectos que produce.—La reconciliación.—Preterición.—La acción de suplemento de legítima.

Tema 59. La interpretación de las disposiciones testamentarias.—Ejecuciones testamentarias.—El albaceazgo.—Clases de albaceas.—Facultades, obligaciones, prohibiciones y plazo para desempeñar su cometido.—El comisario contador-partidor y su cometido.—Ejecución del testamento por los herederos.

Tema 60. Sucesión intestada: Su fundamento.—Casos en que procede.—Orden de suceder.—Sucesión de los hijos naturales del cónyuge viudo y del Estado.—Grados de parentesco.—De la representación: Casos en que tiene lugar y efectos que produce.

Derecho penal

Tema 1. Concepto y contenido del Derecho penal.—El Código Penal vigente: Su estructura y contenido.—Teorías de las fuentes del Derecho penal.—El principio de legalidad y su consagración en Derecho español.

Tema 2. La Ley penal en el tiempo.—El principio de retroactividad de las leyes penales.—La Ley penal con relación a las personas.—La Ley penal en el espacio.—La extradición: Concepto, fundamento y límites de esta institución.

Tema 3. El delito: Su concepto según las distintas escuelas penales.—Definición del delito en el Código Penal español.—Clasificación de las infracciones punibles.—El delito como acción: Indicaciones generales sobre los elementos de la acción.—La antijuridicidad.—La tipicidad.

Tema 4. El delito como acción culpable: Concepto psicológico y concepto normativo de la culpabilidad.—La imputabilidad como presupuesto de la culpabilidad.—El dolo: Concepto y clases.—El error como causa de exclusión del dolo.—La culpa: Concepto y elementos.—Clases de culpa.—Disciplina legal de la culpa.—El delito preterintencional.—El caso fortuito.

Tema 5. Las llamadas circunstancias eximentes de la responsabilidad penal en el Código Penal español: criterios doctrinales para su clasificación.—La enfermedad mental: la enajenación mental y el trastorno mental transitorio.—La mayor edad penal.—La sordomudez.—Legítima defensa: Concepto y requisitos.—Legítima defensa de parientes y de extraños.

Tema 6. El estado de necesidad: Su concepto y fundamento.—Sus requisitos.—El ejercicio de derechos y el cumplimiento de deberes.—Ejercicio legítimo de oficio, profesión o cargo.—La obediencia debida.—La fuerza irresistible.—El miedo insuperable.

Tema 7. Circunstancias atenuantes.—Las denominadas eximentes, incompletas y su tratamiento como motivos de atenuación.—La embriaguez.—La responsabilidad disminuida por la edad.—Circunstancias atenuantes que tienen en cuenta el móvil determinante de hecho punible.—El arrendamiento espontáneo. Las atenuantes por analogía.

Tema 8. Circunstancias que agravan la responsabilidad criminal.—Alevosía: Evolución de su significado.—Premeditación: controversia sobre su carácter.—Enumeración y breve examen de las restantes circunstancias de agravación, exceptuando las de reiteración y reincidencia.

Tema 9. Estudio de la reiteración y de la reincidencia.—Problemas que se plantean en esta materia.—La habitualidad criminal.—Circunstancia mixta.—Los registros penales y la identificación de los delincuentes.

Tema 10. Diversos momentos de la vida del delito.—Actos preparatorios.—La proposición, conspiración y provocación para delinquir.—Actos de ejecución: Tentativa y frustración.—El delito consumado.—El delito imposible.

Tema 11. La participación en el delito.—Autores: Estudio de

las diversas formas de autoría.—Cómplices.—Encubridores: el problema de la autonomía del encubrimiento.—Delito continuado y sus características.—Concurso de delitos: Su regulación legal.

Tema 12. La pena: Su concepto, caracteres y fines, según las Escuelas.—Sus clases.—La sentencia indeterminada.—Las penas privativas de libertad: Sus clases y duración.—Régimen de ejecución de penas según el Código Penal español y la legislación penitenciaria.—El Juez de vigilancia.

Tema 13. Penas privativas y restrictivas de derechos.—El problema de las penas cortas de prisión y subsidiarias.—La restitución.—Especial consideración de la condena condicional.—La redención de penas por el trabajo.—La libertad condicional: ámbito de aplicación y requisitos.—Las penas pecuniarias.

Tema 14. Extinción de la responsabilidad penal: Sus causas. La muerte del reo.—El derecho de gracia y perdón.—Especial examen de la prescripción de los delitos y de las penas.—La rehabilitación.

Tema 15. La responsabilidad civil.—Personas responsables civilmente.—Responsabilidad principal y subsidiaria.—La restitución.—El daño y el perjuicio.—Los daños morales.—Extinción de la responsabilidad civil.—Imputación del pago de costas y orden de prelación del pago de responsabilidades pecuniarias.—La responsabilidad civil derivada del uso y circulación de vehículos de motor y de caza.

Tema 16. Delitos contra la seguridad exterior del Estado.—Traición.—Delitos que comprometen la paz o la independencia del Estado.—Delitos contra el derecho de gentes.—Piratería.—Delitos contra la seguridad interior del Estado: Delitos contra el Jefe del Estado, su sucesor, altos Organismos de la Nación y contra la forma del Gobierno.

Tema 17. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos de la persona, reconocidos por las Leyes.—Breve exposición de sus modalidades, según los cometan, los particulares o los funcionarios públicos.—Delitos contra la libertad religiosa. Blasfemia.

Tema 18. Conductas constitutivas de los delitos de rebelión y sedición.—Atentados contra la autoridad, sus agentes y los funcionarios públicos.—Resistencia y desobediencia.—Desacatos, insultos, injurias y amenazas a la autoridad.—Insultos, injurias y amenazas a los agentes de la autoridad y a los demás funcionarios públicos.—Desórdenes públicos.

Tema 19. Propagandas ilegales.—Tenencia y depósito de armas y municiones.—Tenencia de explosivos.—Breve idea sobre el sentido y alcance de la reforma introducida en el Código Penal por la Ley 82/1978, de 28 de diciembre, en materia de terrorismo.

Tema 20. Falsedad: Diverso sentido de las palabras «falsedad» y «falsificación».—Falsificación de la firma o estampilla del Jefe del Estado y firma de sus Ministros.—Falsificación de sellos y marcas.—Falsificación de moneda.—Falsificación de documentos de crédito y efectos timbrados.

Tema 21. Falsificación de documentos públicos, oficiales y de comercio* y de los despachos telegráficos.—Falsificación de documentos privados.—Falsificación de documentos de identidad y certificados.—Delito fiscal.—Usurpación de funciones y calidad.—Uso indebido de nombres, trajes, insignias y condecoraciones.

Tema 22. Delitos contra la Administración de Justicia.—Acusación y denuncia falsas.—Falso testimonio: Sus clases.—Quebrantamiento de condena y evasión de presos.—Realización arbitraria del propio derecho.—Simulación de delitos. Omisión del deber de impedir determinados delitos o de ponerlos en conocimiento de la autoridad.

Tema 23. Consideraciones sobre la sistemática de los delitos comprendidos en el título quinto del libro segundo.—De la infracción de Leyes sobre inhumaciones, de la violación de sepulturas y de los delitos de riesgo general.—Exposición de las figuras definidas en el Código Penal, con especial consideración de los delitos contra la seguridad del tráfico.—Delitos contra la salud pública.—El dolo eventual en esta clase de delitos.—De los juegos ilícitos.

Tema 24. Delitos cometidos por los funcionarios públicos en el ejercicio de sus cargos.—Prevaricación: Diversas figuras de este delito.—Infidelidad en la custodia de los presos.—Infidelidad en la custodia de documentos.—Violación de secretos.—Desobediencia y denegación de auxilio.—Anticipación, prolongación y abandono de funciones públicas.

Tema 25. Usurpación de atribuciones y nombramientos ilegales.—Abusos contra la honestidad.—Cohecho: figuras de este delito establecidas por el Código.—Malversación de caudales: Figuras tipificadas en el Código.—Fraude y exacciones ilegales.—Negociaciones prohibidas a los funcionarios.

Tema 26. Delitos contra las personas.—Homicidio: Concepto y elementos que lo integran.—Homicidio en riña tumultuaria. Auxilio e inducción del suicidio.—Asesinato: Circunstancias que lo cualifican.—Parricidio. Cuestiones que suscita la cooperación para este delito.

Tema 27. Infanticidio.—Aborto: tipos legales.—Lesiones.—Castración, esterilización y mutilación. Lesiones graves.—Lesiones menos graves.—Quebrantos producidos por infracción de leyes de trabajo.—Lesiones en riña tumultuaria.—Contagio de enfermedades sexuales.

Tema 28. Delito contra la honestidad.—Violación: Cuestiones que plantea el estudio de este delito.—Abusos deshonestos.—Delitos de escándalo público.—Proclamación de doctrinas inmo-

rales.—Estupro: Su concepto y clases.—Rapto: Sus modalidades. Disposiciones comunes a los delitos de violación, abusos deshonestos, estupro y rapto.—Delitos relativos a la prostitución.

Tema 29. Delitos contra el honor.—Calumnia.—Injuria: Sus modalidades.—La «exceptio veritatis» en ambos delitos.—Distinción entre la calumnia y la denuncia falsa.—Disposiciones comunes a los delitos de calumnia e injuria.

Tema 30. Delitos contra el estado civil de las personas.—Suposición de parto y usurpación de estado civil.—Celebración de matrimonios ilegales.—Delitos contra la libertad y seguridad: detenciones ilegales.—Sustracción de menores.—Abandono de familia.—Abandono de niños.—Omisión del deber de socorro.—Allanamiento de morada.—Amenazas y coacciones.—Descubrimiento y revelación de secretos.—Delitos contra la libertad y seguridad en el trabajo.

Tema 31. Delitos contra la propiedad.—Robo: Su concepto y clases.—Consideración especial del robo con homicidio.—Tenencia de útiles para el robo.—Concepto legal de casa habitada y de llaves falsas: doctrina del Tribunal Supremo.

Tema 32. Hurto: Concepto, caracteres y clasificación legal.—Su distinción del robo y de la estafa.—Utilización ilegítima de vehículos de motor ajenos.—Hurto de cosa común.—Hurtos cualificados.—Usurpación.—Defraudaciones: Alzamiento, quiebra, concurso e insolvencia punibles.—El cheque en descubierto.

Tema 33. La estafa: Sus elementos definidores y su distinción con otros delitos contra la propiedad.—Las diversas modalidades de estafa en el Código Penal.—El delito de apropiación indebida y su sustantividad.

Tema 34. Defraudación del fluido eléctrico y otras análogas.—Maquinaciones para alterar el precio de las cosas.—Usura y casas de préstamo.—Encubrimiento con ánimo de lucro y de receptación.—Incendio y otros.—Estragos.—Daños.

Tema 35. La imprudencia punible en el Código Penal.—Concepto.—Estudio de sus elementos.—Clases: Imprudencia temeraria, imprudencia simple con infracción de Reglamento, imprudencia simple.—Imprudencia profesional.—Regulación y su punibilidad: Compensación de culpas.—Participación culposa.

Derecho mercantil

Tema 1. Concepto y caracteres del Derecho mercantil.—Fuentes del Derecho mercantil.—Código de Comercio: Sus antecedentes y estructuras.—Leyes especiales.—Los usos de comercio: Clasificación de los mismos.—El Derecho común en función de Derecho subsidiario en materia mercantil.

Tema 2. Los actos de comercio, concepto y clasificación.—Concepto doctrinal y legal del comerciante.—Comerciante individual: Capacidad, incapacidad y prohibiciones.—El requisito de la habitualidad y del ejercicio del comercio en nombre propio.—La mujer casada comerciante.—Auxiliares y Agentes mediadores: Sus funciones.

Tema 3. Comerciante social.—Sociedad civil y Sociedad mercantil.—Sus diferencias y criterios para su distinción.—Clasificación de las Sociedades.—Requisitos comunes a todos los contratos de Sociedad mercantil.—La inscripción en el Registro Mercantil.

Tema 4. Sociedad colectiva: Su concepto y notas características.—Requisitos para su constitución.—La Administración de la Sociedad.—Derechos y deberes de los socios.—Responsabilidad por las deudas sociales.—Sociedad comanditaria: Su origen, concepto y notas características.—Requisitos para su constitución.—Gestión de la Sociedad.—Derechos de los socios comanditarios.—Responsabilidad por las deudas sociales.—Sociedades de responsabilidad limitada.

Tema 5. Sociedad Anónima.—Sistemas legislativos.—La Ley de 17 de julio de 1951.—Concepto y denominación de la Sociedad Anónima.—Fundación sucesiva y simultánea.—Las acciones.—Derechos y obligaciones de los socios.

Tema 6. Organos de la Sociedad Anónima.—De la Junta general.—Los Administradores.—Los Estatutos sociales y su modificación.—Emisión de obligaciones y consideración especial de los Sindicatos de Obligacionistas.—Amortización.

Tema 7. Transformación y fusión de Sociedades.—Su disolución y liquidación.—Síntesis de las disposiciones que en relación con estas materias establecen las Leyes sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas y responsabilidad limitada.

Tema 8. Obligaciones profesionales de los comerciantes.—Examen de las referentes a la contabilidad y a la conservación de correspondencia.—Los libros de comercio: Enumeración y examen de los principales.—Exhibición y comunicación de los libros. Su valor probatorio.—Obligaciones referentes a la publicidad: La inscripción en el Registro Mercantil.—Organización del Registro Mercantil y sus libros.—Efectos de la publicidad registral.

Tema 9. Instituciones auxiliares de tráfico mercantil: Bolsas, almacenes generales de depósito.—Cámaras de Compensación.—Bancos: Su origen, clases y sistemas para su creación.—Disciplina legal del control de cambio.

Tema 10. La Empresa mercantil como unidad orgánica.—El patrimonio de la Empresa: La clientela y las expectativas.—La Empresa como objeto de tráfico jurídico.—Usufructo y prenda de la Empresa.—El nombre comercial.—La competencia ilícita.

Tema 11. Títulos-valores: Concepto y naturaleza jurídica: Función económica que cumplen.—Su clasificación.—Las libranzas, vales y pagarés en nuestro Derecho positivo.—Diferencias que los separan de la letra de cambio y entre sí.—Cartas-órdenes de crédito.—Procedimiento para la interdicción del pago y anulación de los títulos al portador.

Tema 12. La letra de cambio: Concepto y función económica. La letra de cambio y la relación causal: Las excepciones contra la acción cambiaria en nuestro Derecho positivo.—Capacidad cambiaria.

Tema 13. La forma de la letra de cambio: Examen del artículo 444 del Código de Comercio.—Requisitos esenciales no exigidos por el Código.—El endoso: Su concepto, naturaleza jurídica y clases.

Tema 14. La provisión de fondos: Concepto legal.—Cesión de la provisión.—Presentación al pago y aceptación de la letra de cambio.—El aval: Su concepto, naturaleza jurídica y clases.—Su forma y efectos.—El pago de la letra, requisitos para su validez: Efectos del pago.—La letra no atendida: El protesto, su concepto.—Requisitos, clases y efectos del protesto.—El regreso cambiario.—Decadencia y prescripción de la acción cambiaria.

Tema 15. El cheque: Origen, función económica y concepto jurídico; analogías y diferencias con la letra de cambio.—Requisitos del cheque.—Modalidades especiales del cheque.—Relaciones jurídicas derivadas del cheque: Acciones del tenedor del cheque.

Tema 16. Obligaciones mercantiles: Sus características.—Contratos mercantiles: Perfección, forma, prueba e interpretación de los mismos.—La representación en Derecho mercantil.—Contrato de cuentas corrientes.—Contrato de cuenta en participación.

Tema 17. Contrato de compraventa mercantil: Su concepto legal.—Derechos y obligaciones que produce.—Compraventas mercantiles especiales sobre muestras; a calidad de ensayo o prueba.—Venta CIP y FOB.—Transferencia de créditos no endosables.—Venta de bienes muebles a plazos.

Tema 18. Contrato de comisión: Su concepto legal y diferencias con otras figuras afines.—Derechos y obligaciones del comitente y del comisionista.—Extinción de este contrato.—Comisiones especiales: De compraventa y de transporte.—El contrato de corretaje.

Tema 19. Contrato de depósito mercantil: Su concepto.—Formación de este contrato y obligaciones que produce.—Depósitos especiales.—Contrato de préstamo mercantil: Sus clases.—Su formación y efectos.—Préstamos con garantía de efectos y valores públicos.

Tema 20. Contrato de transporte terrestre: Su concepto y naturaleza jurídica.—Clases de transporte.—Transporte de cosas: Elementos de este contrato.—Examen de la carta de porte. Obligaciones del cargador, del porteador y del consignatario: Especialidades del transporte ferroviario.—Transporte de personas.

Tema 21. Contrato de seguro: Sus notas características.—Elementos personales, reales y formales.—Clases de seguros.—Reaseguro, contraseguro y seguro subsidiario.

Tema 22. Seguro de daños: Concepto, elementos, efectos fundamentales y clases.—Seguro de vida: Sus clases.—Elementos constitutivos; consideración especial del beneficiario y del riesgo.—Contenido de este contrato.—Supuestos del rescate y reducción de póliza.

Tema 23. Situaciones jurídicas del comerciante que no puede atender al pago de sus obligaciones.—La suspensión de pagos: Su concepto y evolución legislativa.—La Ley de 26 de julio de 1922: Aspecto sustantivo.—Efectos de la suspensión respecto a los acreedores y al deudor.—La capacidad del suspenso.—La masa de suspensión de pagos y sus órganos.

Tema 24. La quiebra en su doble aspecto económico y jurídica.—Clases de quiebra.—Supuestos de la declaración de quiebra.—La complicidad en la quiebra fraudulenta.—Efectos jurídicos de la declaración de quiebra respecto de la persona y bienes del deudor.—Efectos respecto de los acreedores.—La masa de la quiebra.—Fuero de atracción de la quiebra.—Rehabilitación del quebrado.

Tema 25. Derecho marítimo: Concepto y notas fundamentales.—El buque y el registro de buques.—El naviero: Capacidad, funciones y responsabilidad.—El Capitán: Principales facultades y obligaciones.—Otros auxiliares del comercio marítimo.

Tema 26. El arrendamiento del buque y el fletamento.—Póliza de fletamento.—El contrato de seguro marítimo: Sus elementos y clases, el riesgo, obligaciones de los contratantes.—Breve idea del préstamo a la gruesa.

Tema 27. La hipoteca naval: Concepto y elementos.—Derechos del titular de la hipoteca: Derechos de preferencia y persecución.—Averías: Concepto y clases.—La avería común: Contribución a la misma; averías particulares: Concepto y clases. Abordaje.—Naufragio.

13249

ORDEN de 13 de junio de 1980 por la que se anuncian oposiciones a ingreso en el Cuerpo de Secretarios de Juzgados de Distrito, turnos restringido y libre.

Ilmo. Sr.: La existencia de vacantes en el Cuerpo de Secretarios de Juzgados de Distrito hace aconsejable atender a su provisión, con el fin de que el servicio de los mismos no se resienta, convocando al efecto las oportunas pruebas selectivas para el ingreso en el citado Cuerpo.

En su consecuencia, y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 3.º del Real Decreto 2104/1977, de 29 de julio, por el que se aprueba el texto articulado parcial de la Ley de Bases 42/1974, de 28 de noviembre, Orgánica de la Justicia, y los ar-

tículos 3.º al 9.º y sus concordantes del Reglamento de la Escuela Judicial,

Este Ministerio ha acordado convocar oposiciones para cubrir un total de 98 plazas vacantes en dicho Cuerpo del Secretariado, una tercera parte en turno restringido y las dos terceras restantes en turno libre, a celebrar separadamente cada una de ellas, y que se registrarán en su desarrollo por las siguientes normas:

I. Turno restringido

1. Número de plazas y requisitos de los candidatos.

Se proveerán por este turno 33 plazas, equivalentes a la tercera parte de las anunciadas, y podrán concurrir a las oposiciones, por el mismo, los Oficiales de la Administración de Justicia y Secretarios de Juzgados de Paz Licenciados en Derecho, que cuenten con cinco años de servicios efectivos en el respectivo Cuerpo y carezcan de nota desfavorable en su expediente personal.

2. Presentación de las solicitudes.

Los Oficiales de la Administración de Justicia y Secretarios de Juzgados de Paz que, reuniendo las condiciones indicadas, deseen participar en las oposiciones por este turno, presentarán sus instancias en el Registro General de este Ministerio o ante los Organismos a que se refiere el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», haciendo constar en ellas, con referencia al día en que finalice la presentación de las mismas, que reúnen todas las condiciones exigidas para concurrir a las oposiciones.

II. Turno libre

1. Número de plazas y requisitos de los candidatos.

Se proveerán por este turno 65 plazas, equivalentes a las restantes dos terceras partes, que podrán ser incrementadas, en su caso, con las que resulten desiertas en las oposiciones restringidas.

Los que aspiren a tomar parte en las oposiciones por este turno deberán reunir los siguientes requisitos, referidos al día en que termine el plazo de admisión de instancias:

- 1.º Ser español, de estado seglar.
- 2.º Haber cumplido veintinueve años.
- 3.º Observar buena conducta.
- 4.º No estar comprendido en ninguna de las causas de incapacidad establecidas en las disposiciones orgánicas que regulan la Carrera de Secretarios de la Administración de Justicia.
- 5.º Ser Licenciado en Derecho.

2. Presentación de solicitudes.

Las solicitudes para tomar parte en las pruebas selectivas, por este turno libre, deberán presentarse en el Registro General de este Departamento, directamente o mediante alguna de las formas previstas por el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado». En ellas, los interesados harán constar de manera expresa y detallada que reúnen todas y cada una de las condiciones a que hace referencia el apartado anterior y que se comprometen a prestar el juramento o promesa exigidos por las disposiciones legales en vigor.

3. Justificación documental.

Los opositores que resulten aprobados e incluidos en la correspondiente propuesta del Tribunal calificador deberán justificar, en el plazo de treinta días, que se les concederá al efecto, las condiciones de capacidad y requisitos exigidos con la presentación de los documentos siguientes:

- A) Certificación de nacimiento.
- B) Certificación negativa de antecedentes penales.
- C) Certificación de buena conducta, expedida por la Alcaldía del domicilio.
- D) Certificación médica relativa a no padecer enfermedad o defecto físico que impida el ejercicio del cargo.
- E) Declaración jurada de no hallarse incurso en ninguna de las incapacidades establecidas por el artículo 10 del Reglamento Orgánico del Secretariado de 12 de junio de 1970.
- F) Título de Licenciado en Derecho o testimonio del mismo.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exceptuados de justificar con los documentos descritos anteriormente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

III. Disposiciones comunes a ambos turnos

1. Derechos de examen.

Los aspirantes deberán abonar en la Sección de Secretarios de la Dirección General de Justicia la cantidad de 1.500 pesetas, en concepto de derechos de examen, y unirán el recibo que se les facilite a la instancia en la que se solicite tomar parte en las oposiciones. También podrán remitir el importe de los dere-